



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

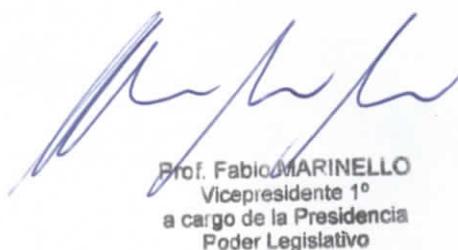
Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 374/10, que forma parte integrante de la presente.

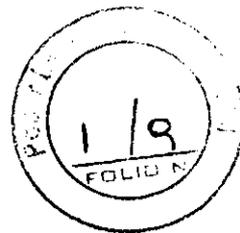
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2010.

RESOLUCIÓN N° 235 /10.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 OCT 2010

VISTO La Resolución ME N° 848/10 y anexo I; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se aprueba el incremento presupuestario de Créditos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2010 para la Administración Pública Provincial, de acuerdo a lo solicitado oportunamente mediante Nota N° 206/10 L: Presidencia al Ministerio de Economía de la Provincia.

Que en la misma consta solicitud de incremento presupuestario para el Poder Legislativo por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

Que resulta necesario aprobar tal modificación presupuestaria a fin de que la misma sea incorporada al Presupuesto de Gastos de esta Cámara Legislativa, y tal el proyecto de resolución que adjunta el Contador General de la Cámara.

Que la presente Resolución se emite "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Reglamento de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el incremento presupuestario por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) para el Ejercicio Fiscal 2010 de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

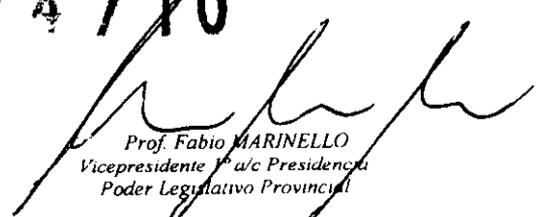
ARTICULO 2°.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a las Secretarías Legislativa y Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 374 / 10

ES COPIA FIEL


MARGARITA MAMANI
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente y/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"